

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1477.
-PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
-DEMANDANTE: MARÍA MARLYS CARDONA.
-DEMANDADO: FERNANDO ALDANA ORTEGÓN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00231-00.

SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Es allegado por la parte demandante el edicto emplazatorio de la acreedora hipotecaria MARÍA ERMELINDA FRANCO, por lo cual se procederá a ordenar por secretaria la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para sus correspondientes efectos.

De otro lado y una vez revisado minuciosamente el expediente se encuentra que la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras a la fecha no han dado respuesta a los oficios No. 1787 y 1788 del 10 de julio del 2019 y, aunque la parte demandante allegó al expediente las guías del envío de los mismos, lo cierto es que no obran las respectivas constancias de recepción de los mismos, por lo que se procederá a requerir a la parte actora con el fin de que proceda a allegar al expediente el efectivo diligenciamiento de dichos oficios.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, **ORDÉNESE** la publicación del edicto emplazatorio de la acreedora hipotecaria MARÍA ERMELINDA FRANCO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para sus correspondientes efectos.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante con el fin de que proceda a aportar al expediente las constancias del diligenciamiento de los oficios No. 1787 y 1788 del 10 de julio del 2019, los cuales fueran dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA